



**DESIGNA REPRESENTANTES INDÍGENAS
PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA.**

DECRETO SUPREMO N° 2

SANTIAGO, - 5 ABR 2012

VISTO: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 41 letra d) de la ley N° 19.253, que establece normas de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 263 de 1999, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento del artículo 41 de la ley 19.253; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la ley N° 19.253, establece que la dirección superior de la Corporación estará a cargo de un Consejo Nacional integrado, entre otros miembros, por ocho representantes indígenas: cuatro mapuches, un aimara, un atacameño, un rapa nui y uno con domicilio en un área urbana del territorio nacional y que éstos serán designados, a propuesta de las Comunidades y Asociaciones Indígenas, por el Presidente de la República, conforme al reglamento que se dicte al efecto;

Que mediante Decreto Supremo N° 263 de 1999, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el reglamento del artículo 41 de la ley 19.253;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del reglamento referido en el considerando precedente, con fecha 12 de agosto de 2011, el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, dictó la Resolución Exenta N° 1512 a través de la cual convocó al proceso de proposición para la designación de ocho representantes indígenas ante el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, resolución que fue oportunamente publicada en un diario de circulación nacional y difundida en lugares públicos;

Que las comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por la ley N° 19.253, presentaron un total de 72 candidatos pertenecientes a los pueblos aimara, atacameño, rapa nui, mapuche y del área urbana del territorio nacional, según da cuenta el Oficio N° 169/2012, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;

Que con fecha 15 de enero de 2012, se llevó a cabo el proceso de votación para conocer la opinión de las personas indígenas del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 263 de 1999, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba

340089412

el reglamento del artículo 41 de la ley 19.253, según da cuenta el Oficio N° 130/2012, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;

Que en virtud de todo lo señalado precedentemente, corresponde al Presidente de la República la designación de los ocho representantes indígenas del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

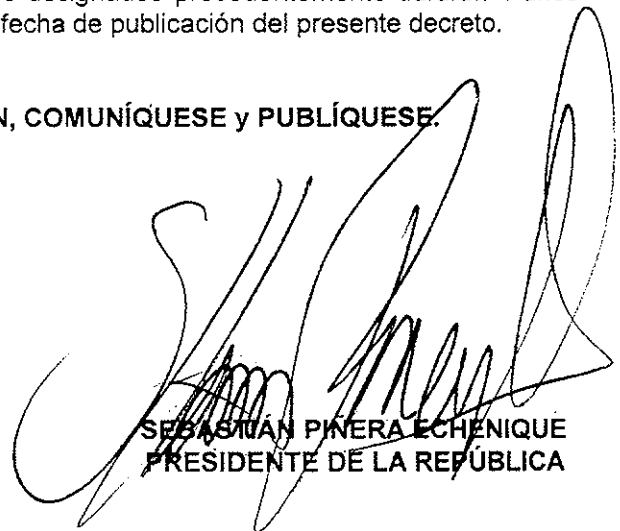
DECRETO:

1º. DESÍGNANSE, en calidad de Consejeros Nacionales representantes de los indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a las siguientes personas:

1. IVÁN CATALINO CARILAO ÑANCO, cédula de identidad número 10.989.898-8, representante de la etnia Mapuche.
2. ANA MARÍA LLAO LLAO, cédula de identidad número 10.141.512-0, representante Mapuche.
3. ANDRÉS HERNÁN MATTA CUMINAO, cédula de identidad número 12.093.653-0, representante Mapuche.
4. CLAUDIA ALEJANDRA PAILALEF MONTIEL, cédula de identidad número 13.823.439-8, representante Mapuche.
5. ZENÓN VICENTE ALARCÓN RODRÍGUEZ, cédula de identidad número 7.657.678-5, representante Aimara.
6. WILSON MANUEL REYES ARAYA, cédula de identidad número 10.861.389-0, representante Atacameña.
7. RAFAEL HERNÁN TUKI TEPANO, cédula de identidad número 13.333.641-9, representante Rapa Nui.
8. MARCIAL DOMINGO COLÍN LINCOLAO, cédula de identidad número 11.669.652-5, representante domiciliado en área urbana.

2º. Los consejeros designados precedentemente durarán 4 años en sus cargos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES